


RESOLUCIÓN N° 0524-2017-R-UNALM
La Molina, 29 de Agosto de 2017
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, mediante Resolución N°0441-2017-R-UNALM se acepta la entrega que efectúa el Programa Erasmus+Cooperación para la innovación e intercambio de buenas prácticas- Formación de capacidades en Educación Universitaria. Comisión Europea. UNIVERSITAT FUR BODENKULTUR, en calidad de donación a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina por la suma de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 50/100 DÓLARES AMERICANOS (\$ 32,623.50 USD), monto aproximado equivalente según tipo de cambio vigente en moneda nacional a CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 Soles (S/.105,928.50) los mismos que serán destinados a fin de ejecutar lo estipulado dentro del convenio:”EDULIVE” – Transformando la Educación Superior para fortalecer los lazos entre Universidades y el sector de la ganadería en Argentina y en el Perú”, por lo que existiendo la debida demanda de gasto, es conveniente incorporar al Presupuesto Institucional aprobado, la suma de DOCE MIL VEINTIUNO CON 00/100 SOLES(s/.12,021.00) para la ejecución del Contrato de subvención 2015-2886/001-001, Unidad Operativa 12.100.23.01; lo cual será destinado al financiamiento de viáticos y asignaciones por comisión de servicios.

Que, la Donación antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOCE MIL VEINTIUNO CON 00/100 SOLES (S/.12,021.00), de acuerdo al siguiente detalle:

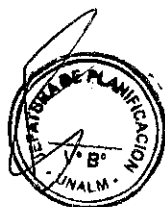
INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso : 0 NORMAL

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	12,021
1.4.1	Donaciones y Transferencias	12,021
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	12,021
1.4.1.2.2	Otros Organismos	12,021
1.4.1.2.2.1	Unión Europea-UE	12,021
	Total Ingresos :	12,021





RESOLUCIÓN N° 0524-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Agosto de 2017

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Acciones Presupuestales que no Resultan en Producto
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000753 Extensión y Proyección Social
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	12,021
Total Gasto Corrientes	12,021
Total Actividad	12,021

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	12,021
2.3. Bienes y Servicios	12,021
Total Actividad	12,021
Total Pliego	12,021



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ángel Fausto Becerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL

curmeln

Enrique Ricardo Flores Mariazza
 RECTOR